

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

		•			
П	N	11	m	rn	

Referencia: EX-2023-00583075- -UNC-ME#FA

VISTO

La RD-2022-583-E-UNC-DEC#FA, por la que se otorgó licencia por maternidad a la Prof. Viviana Inés García, desde el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. García en dicho momento estaba designada interinamente en un cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple en la cátedra Fotografía II del Departamento Académico de Cine y Tv, hasta el 31 de marzo de 2023.

Que en la mencionada RD-2022-583-E-UNC-DEC#FA, además de la licencia por maternidad, se le reconoció un día de licencia por post-maternidad, el 31 de marzo de 2023, fecha en que vencía su designación interina.

Que mediante el Artículo 9° de la RHCD-2023-12-E-UNC-DEC#FA se prorrogó la designación interina de la Prof. García en el cargo de referencia hasta el 31 de marzo de 2024, omitiéndose sin embargo la prórroga de la licencia por post-maternidad hasta completar los días faltantes que corresponden según el Art. 48, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS Nº 1222/2014, los cuales fueron efectivamente gozados por la docente, situación que resulta necesario enmendar y encuadrar formalmente.

Que en Orden Nº 11 de estas actuaciones se incorpora informe del Departamento de Personal y Sueldos de nuestra Facultad, de donde se desprende la situación antes descripta.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes (Orden Nº 12).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los 89 días de licencia por post-maternidad gozados por la Profesora Viviana Inés GARCÍA, Legajo Nº 54.633, DNI Nº 31.491.510, desde el 1º de abril de 2023 y hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en su cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple en la cátedra Fotografía II del Departamento Académico de Cine y Tven correspondencia con lo establecido por el Artículo Art. 48, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS Nº 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: La mencionada docente deberá concurrir, en su oportunidad y con copia de la presente, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la UNC, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Gestión y Planificación, al Departamento Académico de Cine y Tv y al Departamento Docencia de Grado. Cumplido, remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Pac.